



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 191

CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER LEGISLATIVO

## Crean "Régimen Provincial de Reconocimiento al Mérito Deportivo"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 9994**

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** Créase el "Régimen Provincial de Reconocimiento al Mérito Deportivo", destinado a beneficiar a deportistas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que hayan tenido una actuación destacada y reconocida en su disciplina a nivel provincial, nacional o internacional.

**ARTÍCULO 2º.- Beneficios.** Quienes accedan al Régimen Provincial de Reconocimiento al Mérito Deportivo gozarán de una gratificación mensual no contributiva de carácter personal, intransferible y vitalicia equivalente al haber mínimo que perciben los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, el beneficiario y su cónyuge o conviviente contarán con la cobertura de un seguro de atención médica equivalente al que determina el sistema de previsión social vigente en la Provincia de Córdoba, a través de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) o del organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 3º.- Requisitos.** Quienes soliciten el acceso a los beneficios que les acuerda la presente Ley deberán acreditar al momento de presentar la solicitud -en los términos y condiciones que fije la reglamentación- el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener residencia en la Provincia de Córdoba por un período inmediato anterior no inferior a los quince (15) años;
- Tener una edad mínima de sesenta (60) años, y
- Acreditar en la actividad deportiva de su disciplina una trayectoria pública no inferior a los quince (15) años.

**ARTÍCULO 4º.- Excepciones.** La Autoridad de Aplicación, con la intervención y evaluación que le corresponde a la Comisión Asesora Honorífica, podrá otorgar la gratificación aún cuando no se reúnan los requisitos previstos en el artículo 3º de la presente Ley cuando circunstancias excepcionales o extraordinarias así lo ameriten.

No obstante ello, la residencia en la Provincia de Córdoba en ningún caso podrá ser inferior a los diez (10) años.

**ARTÍCULO 5º.- Colaboración.** Los deportistas que accedan a los beneficios de la presente Ley deben colaborar, a título personal y en la medida de sus posibilidades, con instituciones provinciales en las áreas de educación y deportes mediante el dictado o participación en conferencias, clases magistrales, jurados u otras actividades similares en forma ad honorem, salvo los gastos de viáticos pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.- Concurrencia de otros beneficios.** La percepción de la gratificación mensual y vitalicia es:

- Incompatible con cualquier ingreso económico que excluya al solicitante de la situación de vulnerabilidad social exigida por la presente Ley y su reglamentación como requisito sine qua non para su obtención;
- Incompatible con cualquier ingreso económico que se produjera con posterioridad al otorgamiento de la gratificación, en cuyo caso el beneficiario deberá solicitar la inmediata suspensión de la misma;
- Compatible con cualquier programa social otorgado por la Provincia de Córdoba, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación, y
- Compatible con cualquier subsidio o premio obtenido o a obtener, que se abone en forma mensual y vitalicia, como resultante de un premio deportivo, salvo aquellos del mismo carácter que otorgue cualquiera de los poderes del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 7º.- Autoridad de Aplicación.** La Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta o el organismo que en el futuro la reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien tendrá a su cargo la recepción de las solicitudes, la verificación del cumplimiento de los requisitos y el otorgamiento del beneficio mediante acto debidamente fundado, previa intervención de la Comisión Asesora Honorífica.

**ARTÍCULO 8º.- Comisión Asesora Honorífica.** Para el otorgamiento de los beneficios de la presente Ley la Autoridad de Aplicación debe someter la solicitud a una Comisión Asesora

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Donan inmueble a Municipalidad de Las Arrias

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 9995**

**ARTÍCULO 1º.-** Dónase a favor de la Municipalidad de Las Arrias el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, con las mejoras que contiene, que se describe como una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado el Durazno, Estación Las Arrias, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba de esta Provincia, que según plano de mensura tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte -Segmento D-C- cien metros (100,00 m) y linda con calle pública; al Este -Segmento C-B- cincuenta metros (50,00 m) y linda con calle pública; al Sur -Segmento A-B- cien metros (100,00 m) y linda con propiedad de Evarista Ramona Correa y al Oeste -Segmento A-D- cincuenta metros (50,00 m) y linda con Boulevard San Martín. La superficie es de cinco mil metros cuadrados (5.000,00 m<sup>2</sup>) y está inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio Nº 26.259, Folio Nº 31.392, Tomo 126, Año 1982, Planilla 122916. Su Nomenclatura Catastral es 35-05-18-01-01-026-007 y su Cuenta Nº 350515071823. El inmueble será destinado al funcionamiento de una residencia para ancianos.

**ARTÍCULO 2º.-** La escritura traslativa de dominio del inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ley será realizada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
LEY 9994

Honorífica quien evaluará y se expedirá sobre los méritos del postulante y si el mismo ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la presente Ley y los que establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 9º.- Integrantes.** La Comisión Asesora Honorífica se conformará por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes y estará integrada de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta o el organismo que en el futuro la reemplace;
- Un (1) legislador provincial;
- Un (1) representante de la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba, y
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 10.- Pago del beneficio.** El pago de la gratificación que acuerde la Autoridad de Aplicación se efectuará en la medida de las posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia, debiendo el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial prever una partida específica a tal fin en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social o del organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 11.- Cláusula transitoria.** Hasta la sanción de la próxima Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial el Poder Ejecutivo queda facultado para efectuar la reasignación de recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 12.- De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 1603**

Córdoba, 29 de setiembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9994, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
LEY 9995

DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 1604**

Córdoba, 29 de setiembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9995, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 9993**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el día 26 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Trabajador en Emergencias Médicas", en conmemoración del fatal accidente ocurrido en el año 2006 en el que perdieran la vida dos emergencistas.

**ARTÍCULO 2º.-** Invítase a los empleadores -tanto del sector público como del privado- y a las representaciones gremiales y profesionales que agrupan a los trabajadores de emergencias médicas, a acordar acciones y mecanismos que posibiliten la adecuada conmemoración del día que se instituye por la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 1593**

Córdoba, 29 de setiembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9993, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. OSCAR FÉLIX GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de EDUCACIÓN

**Resolución N° 337**

Córdoba, 6 de junio de 2011

**VISTO:** El Expediente Nro. 0104-097822/2010, en el que tramita la Licitación Pública N° 21/10, autorizada por Resolución N° 675/10 para la provisión de 18.000 netbooks destinadas a Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que efectuado el llamado a licitación y realizadas las publicaciones de Ley, se procedió en el día y hora fijada por ante la Comisión de Evaluación y Preadjudicación a la apertura de las ofertas de lo que da debida cuenta del acta labrada al efecto que obra agregada en autos.

Que realizaron ofertas las empresas MICHIGAN INGENIERIA INFORMATICA S.A. y PC ARTS ARGENTINA S.A.

Que efectuada la evaluación de las ofertas la Comisión luego de ponderar las ofertas presentadas, concluye, respecto de las Especificaciones Técnicas incluidas las licencias solicitadas, que la Licencia Microsoft Student Innovation Suite, ofrecidas en las Alternativas N° 1 y N° 2 de la oferta de la empresa Michigan Ingeniería Informática S.A., ofrece mayores garantías en relación al hardware y software en razón de tratarse de un software adecuado para incorporar tecnologías de información en el proceso educativo, con licenciamiento perpetuo, que acompaña en su vida a la del equipo en el cual se encuentra instalado, pudiendo la licencia perpetua instalarse en otros equipos en caso de pérdida del soporte físico, que la oferta alternativa N° 1 no excede el 5% de la oferta de menor

precio y se expide proponiendo 1º) Preadjudicar a la firma MICHIGAN INGENIERIA INFORMATICA S.A. por ser su oferta ajustada a las Condiciones y Especificaciones Técnicas y resultar su oferta mas conveniente a los intereses del Estado provincial, conforme lo previsto en Artículo 116 y 118 de la Ley N° 7631, el renglón único de la presente Licitación integrado por 18.000 Netbooks, según la oferta alternativa N° 1, a un precio unitario de \$1.633,00. El total preadjudicado a la firma asciende a la suma de \$29.394.000,00.

Que del Acta de Preadjudicación han tomado conocimiento la totalidad de los oferentes mediante las notificaciones respectivas y su exhibición en el transparente del Departamento de Contratación de la Dirección General de Administración de este Ministerio sin que se haya interpuesto impugnación alguna.

Que se ha incorporado Contable Nota de Pedido N° 2011/000436 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento de selección instrumentado en artículos 115, 116, 117, 118 correlativos y concordantes de la Ley N° 7631, y su Decreto Reglamentario N° 1882/80, de acuerdo a las previsiones del artículo 13 inciso c) de la Ley N° 5901 (t.o por Ley N° 6300), artículo 35 de la Ley N° 9873, Artículo 6º de la Ley N° 9191 y puntos 2 y 17 del Pliego de Condiciones Generales que rige la licitación por lo que corresponde proceder de acuerdo a lo propiciado.

Por ello, las normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 129/2011;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDICASE la Licitación Publica N° 21/10, autorizada por Resolución N° 675/10 para la adquisición de 18.000 Netbooks destinadas a establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio a la firma MICHIGAN INGENIERIA INFORMATICA S.A., inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 5698, por resultar su oferta Alternativa N° 1 ajustada a las Condiciones y Especificaciones Técnicas, ofrecer mayores garantías para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación y el mayor valor del precio no excede el 1,3% respecto de la oferta más ventajosa en los términos del artículo 118 de la Ley N° 7631 y punto 2.7.8 del Anexo I al Decreto N° 1882/80 y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, el Renglón único por la provisión de 18.000 Netbooks marca Hewlett

Packard, al precio unitario de Pesos Un mil seiscientos treinta y tres (\$1.633,00) lo que hace un total de Pesos VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$29.394.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de Pesos VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$29.394.000,00), a Jurisdicción 1.35 –Ministerio de Educación-, Programa 375-000, Partida: 11.01.05.00 "Equipos para Computación" del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo la Publicación "Entre hierbas y yuyos serranos: Actores, saberes y prácticas de la flora medicinal en las Sierras de Córdoba, Una experiencia en las inmediaciones del Dique", que bajo la organización del Museo de Antropología –Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, se publica en el presente año.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA de EDUCACIÓN****Resolución N° 599**

Córdoba, 21 de junio de 2011

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Dr. Gustavo Martínez del Museo de Antropología –Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo la Publicación "Entre hierbas y yuyos serranos: Actores, saberes y prácticas de la flora medicinal en las Sierras de Córdoba, Una experiencia en las inmediaciones del Dique", que bajo la organización de la mencionada institución, se publica en el presente año;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el trabajo intervinieron profesionales y estudiantes de la Universidad Nacional y del Jardín Botánico de Córdoba, junto con pobladores de la región del Dique Los Molinos, Escuelas Rurales y Comunas del Valle de Paravachasca.

Que la propuesta editorial es la culminación de un proyecto de extensión desarrollado durante el año 2010 en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, con el fin de revitalizar procesos socioculturales de transmisión entre generaciones, en relación con el conocimiento y uso de la flora nativa medicinal de las Sierras de Córdoba, promoviendo su conservación.

Que el recurso bibliográfico está escrito en un lenguaje coloquial y contiene actividades para docentes y alumnos que, mediante el relato de experiencias regionales, pretende reproducir la propuesta en cualquier ámbito del país, especialmente en Escuelas Rurales.

Que es propósito de este Ministerio apoyar la publicación teniendo en cuenta el valioso aporte que realizará, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

**Resolución N° 630**

Córdoba, 29 de junio de 2011

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Director de la Olimpiada Matemática Argentina, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "XXVIII Olimpiada Matemática Argentina -OMA- y la XX Olimpiada Matemática Ñandú -OMÑ-", que bajo la organización de la citada entidad se llevarán a cabo en diferentes instancias durante los meses de marzo a diciembre del año 2011;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Olimpiadas tienen como objetivo estimular en los niños, adolescentes y jóvenes la capacidad de resolver problemas y desarrollar habilidades superiores en alumnos de medio y alto rendimiento.

Que están destinadas a todos los alumnos del país que cursen estudios en instituciones de gestión estatal y privada, y promueven y estimulan la capacidad de los alumnos así como un intercambio de experiencias con profesores e investigadores, en un marco adecuado para la discusión de ideas.

Que es propósito de este Ministerio fomentar y apoyar la propuesta por el aporte que realiza en relación con la enseñanza de la Matemática, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo la "XXVIII Olimpiada Matemática Argentina -OMA- y la XX Olimpiada Matemática Ñandú -OMÑ-", que bajo la organización de la citada entidad se llevarán a cabo en diferentes instancias durante los meses de marzo a diciembre del año 2011.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**SUBSECRETARÍA de ARQUITECTURA****Resolución N° 360**

Córdoba, 9 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 0047-013501/2008

**VISTO:** este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos a contratarse en las previsiones de la Ley 7057, con la Municipalidad de la Localidad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba, en el marco del Plan Integral de Regularización edilicia de los Establecimientos, implementados por el Decreto 2350/07, para Impermeabilización de cubiertas, reemplazo tejas rotas, reparación cielorrasos, reparación instalaciones sanitarias, reparación carpintería, remoción y colocación de pisos, reparación instalación eléctrica, arreglos, pintura y revoques en el IPEM N° 281 CARLOS LUCERO KELLY, Reparación Cerco Perimetral, reparación sanitarios, reparación carpintería, protección de artefactos de iluminación en patio, reemplazo cubierta metálica, reparación sistema pluvial y construcción depósito en la Escuela ALMIRANTE BROWN – Ex IPEM N° 27, Reparaciones Generales en el JARDIN DE INFANTES JUSTO SÓCRATES DE AMAYA, Construcción 2 Pozos Absorbentes, Cerco Perimetral y Puerta, en el C.E. LEOPOLDO LUGONES, Impermeabilización de Techos, Traslado de cocina a depósito, Reparación Instalación Eléctrica, Reparación Cielorrasos, susp. Rep. Varias, Pintura y Revoques en el JARDIN INFANTES DAMAS PATRICIAS MENDOCINAS, Reparaciones Generales, colocación membrana, colocación falsa viga de placa de yeso, pintura interior, desagües pluviales, reconstrucción de vereda perimetral en la ESCUELA INF. TTE. GRAL. EDUARDO RACEDO, Colocación de Pisos y Cielorrasos, construcción vereda perimetral, colocación de tablero

eléctrico en la ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE todos de esa Localidad;

**Y CONSIDERANDO:** QUE a fs. 4/7 corre agregada copia del mencionado Decreto, del que surge que la implementación del Plan tiene como finalidad dar respuesta inmediata a las necesidades existentes en los establecimientos escolares del interior, a fin de contar con la infraestructura edilicia en condiciones para el Ciclo Lectivo 2008, el que será administrado, gestionado y/o ejecutado por aquellos municipios que adhieran a dicho Plan;

QUE a tal fin se facultó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir con los Municipios, los convenios específicos de adhesión al Plan, hecho que se concreta en este caso a fs. 9 acordándose la transferencia a la Municipalidad de Río Cuarto, de la suma de \$ 305.000,00 .-, para los trabajos a efectuar en los establecimientos antes nominados de esa Localidad;

QUE en cumplimiento a lo oportunamente establecido a fs.11 corre constancia del Decreto N° 3937/08 por el que se promulga la Ordenanza N° 1632/2008 de ese Municipio, obrante a fs.10;

QUE a fs. 15/33, 49/65, 80/95, 110/122, 137/163, 178/196 y 211/232, obra la documentación técnica elaborada para la ejecución de los trabajos antes detallados;

QUE a fs.242, la Superioridad, remite las actuaciones a División Contable del Ministerio de Obras

CONTINÚA EN PÁGINA 4



VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN Nº 360

y Servicios Públicos, para que proceda a la actualización presupuestaria del Documento Contable obrante a fs.239 – Afectación Preventiva Nº 16198, expresando que pese al tiempo transcurrido desde que se iniciaran las actuaciones persiste a la fecha, en función de lo informado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, la necesidad de que se efectúen las reparaciones en los establecimientos escolares de esa localidad;

QUE a fs. 245/246, corre agregado Contrato de obra suscripto entre esta SubSecretaría y la Intendencia Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, por un Presupuesto Total de \$ 305.000,00.;

QUE a fs. 248 se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 288/2008, expresando que atento ello, facultades acordadas por la Ley Nº 7057, disposiciones de la Ley 7067, y lo dispuesto por el Decreto Nº 2350/07, puede el Señor Subsecretario de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 297/10 dictar Resolución aprobando la documentación Técnica y Presupuesto elaborados y autorizando la inversión para los trabajos de referencia que asciende a la suma de \$ 305.000,00, en concepto de aporte de la Provincia;

ATENTO ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Localidad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto, que corre a fs. 15/33, 49/65, 80/95, 110/122, 137/163, 178/196 y 211/232,, cuyos montos individuales que en cada caso se consignan totalizan un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00.), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Río Cuarto, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 245/246, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

IPEM Nº 281 CARLOS LUCERO KELLY	Impermeabilización de cubiertas, reemplazo tejas rotas, reparación cielorrasos, reparación instalaciones sanitarias, reparación carpintería, remoción y colocación de pisos, reparación instalación eléctrica, arreglos, pintura y revoques	\$ 120.000.-
Escuela ALMIRANTE BROWN – Ex IPEM Nº 27	Reparación Cerco Perimetral, reparación sanitarios, reparación carpintería, protección de artefactos de iluminación en patío, reemplazo cubierta metálica, reparación sistema pluvial y construcción depósito	\$ 60.000.-
JARDIN DE INFANTES JUSTO SÓCRATES DE AMAYA	Reparaciones Generales	\$ 20.000.-
C.E. LEOPOLDO LUGONES	Construcción 2 Pozos Absorbentes, Cerco Perimetral y Puerta	\$ 15.000.-
JARDIN INFANTES DAMAS PATRICIAS MENDOCINAS	Impermeabilización de Techos, Traslado de cocina a depósito, Reparación Instalación Eléctrica, Reparación Cielorrasos, susp. Rep. Varias, Pintura y Revoques	\$ 30.000.-
ESCUELA INF. TTE. GRAL. EDUARDO RACEDO	Reparaciones Generales, colocación membrana, colocación falsa viga de placa de yeso, pintura interior, desagües pluviales, reconstrucción de vereda perimetral	\$ 20.000.-
ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE	Colocación de Pisos y Cielorrasos, construcción vereda perimetral, colocación de tablero eléctrico	\$ 40.000.-

**ARTICULO 2º:** IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Nota de Pedido Nº 2011/000212 (fs.243) con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 516-000 – Partidas 12.06.00.00 P.V.-

**ARTICULO 3º:** PROTOCOLICESE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS EDUARDO CAPARROZ  
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN MINISTERIO de FINANZAS

**Resolución Nº 53**

Córdoba, 22 de Septiembre de 2011

**VISTO:** El expediente Nº 0027-045169/2011, en que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Nº 18/11, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad de Cruz del Eje, con destino al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar por el término de veinticuatro (24) meses.

**Y CONSIDERANDO:**

Que puede autorizarse el mencionado llamado aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Específicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la Ley Nº 9873, la Nota de Pedido Nº 2011/000135 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 739/11,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 18/11, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad de Cruz del Eje, con destino al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar por el término de veinticuatro (24) meses.

**ARTICULO 2º.-** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de

Condiciones Generales y Condiciones Específicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cuatro (4) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400.-) se imputará a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2011, \$ 5.200.- al Programa 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2012, \$ 31.200.- y por el período enero-octubre de 2013, \$ 26.000.- como Importes Futuros.

**ARTICULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ESTELA QUINTEROS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución Nº 54**

Córdoba, 22 de Septiembre de 2011

**VISTO:** El expediente Nº 0027-045170/2011, en que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Nº 19/11, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad de Deán Funes, con destino al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar por el término de veinticuatro (24) meses.

**Y CONSIDERANDO:**

Que puede autorizarse el mencionado llamado aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Específicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la Ley Nº 9873, la Nota de Pedido Nº 2011/000136 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 740/11,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 19/11, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad de Deán Funes, con destino al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar por el término de veinticuatro (24) meses.

**ARTICULO 2º.-** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Específicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cuatro (4) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2011, \$ 5.000.- al Programa 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2012, \$ 30.000.- y por el período enero-octubre de 2013, \$ 25.000.- como Importes Futuros.

**ARTICULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ESTELA QUINTEROS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**FE DE ERRATAS**

Se hace saber que por un error material en el visto de la Resolución ERSeP Nº 2666/2011 de convocatoria a audiencia pública, publicada con fecha 06/10/2011, se cita el Expediente Nº 0451-036844/2010 siendo su designación correcta Expediente Nº 0451-036844/2011.

## SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

**Resolución N° 571**

Córdoba, 4 de Julio de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0165-088513/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las

modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALÍZANSE** las modificaciones en las

asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 5 y 6 que como Anexo I, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. RICARDO ROBERTO SOSA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESOLUCION N° 000001 – 02/03/2011 - AUTORIZAR** el cambio de afectación de una Máquina Impresora Multiligh 1650 (Multigrpics 16050/1960) Serie N° 92112218 registrada en Inventario Año 2007, con Ident. N° 120-45-11-02-00146, con destino al Boletín Oficial de la Provincia. **DISPONER** que las reparticiones intervinientes deberán efectuar dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial del bien mueble transferido. S/ Expediente N° 0034-069092/2010

**RESOLUCION N° 000002 – 09/03/2011 - AUTORIZAR** el cambio de afectación de los bienes muebles detallados en el Anexo I de (1 foja útil), que forma parte integrante del presente instrumento legal, y que están registrados en Inventario Año 2007 de la Dirección General de Rentas, con destino al Instituto Provincial de Educación Media "Dr. Juan Bialet Masse" (IPEM N° 250) dependiente del Ministerio de Educación. **DISPONER** que las reparticiones intervinientes deberán efectuar dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial de los bienes muebles transferido. S/ Expediente N° 0034-069185/2010

**RESOLUCION N° 000005 – 19/05/2011 - AUTORIZAR** el cambio de afectación de:  
Un (1) Armario de madera labrada con patas de elefante, dos puertas centrales ciegas y dos puertas laterales con vidrio de madera de 2,33 x 0,5 x 2,3 metros (Ident. 115-20-5-00-008 de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno).  
Un (1) Escritorio de madera labrada marrón oscuro con vidrio, puertas de ambos lados con cajones internos y cajón central de ambos lados, de 1,80 x 1,12 x 0,84 metros (Ident. 115-20-4-00-001 Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Gobierno).  
Un (1) Perchero de pared de madera labrada con baúl incorporado en su base y esterillado a los laterales, con patas tipo garra de león de medidas 2 x 1,95 x 1,20 metros (Ident. 009 Inventario . 1984 del Ministerio de Gobierno).  
Pertenecientes al Ministerio de Gobierno con destino al Museo Gobernador Amadeo Sabattini de la ciudad de Villa María dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia. **DISPONER** que las reparticiones intervinientes deberán efectuar dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial del bien mueble transferido S/ Expediente N° 0423-035925/2011.-

**RESOLUCION N° 000006 – 08/06/2011 - AUTORIZAR** el cambio de afectación de los bienes muebles e informáticos detallados a continuación registrados en el Inventario 2007 del Registro General de la Provincia, con destino a la Escuela Rural Guido Spano de la localidad de Villa Rafael Benegas, Dpto. San Alberto, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación.

- 1 escritorio de chapa sin cajones Ident. 120-45-09-00-01562
- 1 escritorios de chapa de 2 cajones, Ident. 120-45-09-00-03042
- 1 escritorios de chapa de 2 cajones, Ident. 120-45-09-00-01284
- 1 escritorios de chapa de 2 cajones, Ident. 002173
- 1 escritorios de chapa 2 cajones, Ident. 002231
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840600
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840135
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840228
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840286
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840608
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840623
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840218
- 1 CPU marca HEWLET PACKARD VECTRA serie N° br02840178
- 1 Monitor COMPAQ Serie N° 947AB46LB796
- 1 Monitor COMPAQ Serie N° 927AB47CB596
- 1 Monitor COMPAQ Serie N° 30505277R078
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° B13AA0T39133A8

- 1 Teclado COMPAQ Serie N° 40240582
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° B13AA0T39130P1
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° B13AA0N39HL3H1
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° 80642815
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° B13AA0N39131VF
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° 72545098
- 1 Teclado COMPAQ Serie N° B13AA0N391300W

**DISPONER** que las reparticiones intervinientes deberán efectuar dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial del bien mueble transferido. S/ Expediente N° 0032-036912/2010.-

**RESOLUCION N° 000008 – 04/07/2011 - AUTORIZAR** el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación detallados en el Anexo I de 1 foja, la forma parte de la presente resolución, los que serán destinados a la Dirección General de Catastro, Delegación Bell Ville, Distrito Catastral N° 15. **DISPONER** que las reparticiones intervinientes deberán efectuar dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial del bien mueble transferido. S/ Expediente N° 0378-088327/2011.-

**RESOLUCION N° 000012 – 05/09/2011 - AUTORIZAR** el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, que se describen en su Anexo I, de 1 foja, la que forma parte integrante de esta, los que serán destinados a la Dirección del Museo de Bellas Artes "Emilio A. Caraffa" dependiente de la Secretaría de Cultura. **DISPONER** que las reparticiones intervinientes deberán efectuar dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial del bien mueble transferido. S/ Expediente N° 0378-088268/2011.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESOLUCIÓN N° 309 "A" – 28/07/2011 APROBAR** la Reforma Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2009, modificando los arts. 13, 14, 21, 22, 23,24 y 31 de la Entidad "CAMARA DE TURISMO CINEGETICO DE CORDOBA", CUIT N° 30-70866633-1, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .**DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 260 "A" de fecha 29 de Agosto de 2003. Según Expediente N° 0007-079012/2009

**RESOLUCIÓN N° 310 "A" – 28/07/2011 APROBAR** la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de Abril de 2011, modificando el art. 1° de la Entidad Civil "ASOCIACION VECINAL BARRIO VALACCO", comprendiendo el cambio de nombre por "ASOCIACION VECINAL COMARCA NORTE" CUIT N° 30-70723787-9, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 210 "A"/87, de fecha 23 de setiembre de 1996.- Según Expediente N° 0528-004485/2011.

**RESOLUCIÓN N° 313 "A" – 02/08/2011 AUTORIZAR** el funcionamiento en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de una Representación-Delegación de la Entidad "ASOCIACION ATLETICA SANTA FE", con sede central en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Según Expediente N° 0007-062821/2007.

**RESOLUCIÓN N° 314 "A" – 05/08/2011 OTORGASE** Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL RENACER", con asiento en la Comuna de San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-087065/2010.

**RESOLUCIÓN N° 325 "A" – 09/08/2011 AUTORIZAR** la nueva prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la "FUNDACION - COORDINACIÓN DE



OBRAS DE ASISTENCIA SOCIAL C.O.A.S.", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, por el término de setenta y cinco (75) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de la prórroga anterior, a los fines de la regularización institucional de dicha Fundación. AUTORIZASE a los Señores: Guillermo Ariel CANO, D.N.I. N° 14.703.682, Norma Alicia BILLONI, D.N.I. N° 3.637.705, Francisco Mario ROSSO, D.N.I. N° 7.987.336, a formar parte del Consejo de Administración. Según Expediente N° 0007-084701/2010

RESOLUCIÓN N° 328 "A" – 11/08/2011 APRUEBASE la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2011, agregando y modificando los artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24 bis, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 42 bis y 45; de la Entidad "ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", CUIT N°30-58193323-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- APRUEBASE la modificación a la denominación de los incisos "ch" y "ll" que hubiere en el articulado, por las letras "d" y "m", en tanto que los incisos correlativos seguirán la denominación que corresponda por el orden alfabético.-APRUEBASE la reubicación del Capítulo III luego del Artículo 34°, dictando un Estatuto reordenado, en el cuál se ubicarán los artículos incorporados sin el "bis" y correlativamente todos los artículos en el orden aprobado. DECLARASE subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 5226 "A", de fecha 25 de Noviembre de 1965.- Según Expediente N° 0007-090710/2011

RESOLUCIÓN N° 330 "A" – 12/08/2011 RECHAZAR las denuncias deducidas por el Señor Aldo Duncan PALACIOS en estas actuaciones administrativas por resultar sustancialmente improcedentes conforme los considerandos precedentes. Según Expediente N° 0007-091408/2011

RESOLUCIÓN N° 331 "A" – 12/08/2011 RECHAZAR la denuncia deducida por el Señor Adrián Eduardo PONCE, obrante a fs. 2 de autos, por resultar formal y sustancialmente improcedente. Según Expediente N° 0007-090947/2011

RESOLUCIÓN N° 338 "A" – 16/08/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el Art. N° 16, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 24 de Mayo de 2011, de la Entidad "FUNDACION APADIM", CUIT N°30-70714177-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-

DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 202 "A"/1994, de fecha 22 de Setiembre de 1994.- Según Expediente N° 0007-091738/2011

RESOLUCIÓN N° 339 "A" – 16/08/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2011, modificando los artículos 1°, 3°, 4° y 10 de la Entidad "ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL PARA DISCAPACITADOS VISUALES", CUIT N° 30-68978677-0, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 251 "A", de fecha 30 de Noviembre de 1993.- Según Expediente N° 0007-090176/2011

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N 312 – 22/09/2011 - DISPONER la baja del señor Edgar Mario Alfredo GUILLEN (MI. N° 14.792.917) como Director Técnico Responsable de la Empresa "SERVICIOS INTERACTIVOS DE ARGENTINA S.A. (S.I.A.S.A.)", y consecuentemente DESIGNAR en el mismo cargo al señor Luis Horacio NIEVAS LUSERO (MI. N° 14.476.005). DISPONER la habilitación por el término de dos (2) años a los señores Luis Horacio NIEVAS LUSERO (MI. N° 14.476.005) y Fernando Javier CORDERO LODOLA (MI. N° 16.935.155), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la Empresa "SERVICIOS INTERACTIVOS DE ARGENTINA S.A. (S.I.A.S.A.)", con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 1284 Piso 6 Dpto. "A" de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expediente N° 0531-038628/2011.-

RESOLUCION N° 313 – 22/09/2011 - DISPONER la baja del señor Luis Froilán OVIEDO (MI. N° 8.312.086) como Director Técnico Responsable de la Empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN GÜEMES LTDA.", y consecuentemente DESIGNAR en el mismo cargo al señor Ramón Enrique ACOSTA (MI. N° 13.066.242). DISPONER la habilitación por el término de dos (2) años a los señores Ramón Enrique ACOSTA (MI. N° 13.066.242) y José Ángel GOMEZ (MI. N° 10.089.221), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la Empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN GÜEMES LTDA.", con domicilio en calle Libertad N° 1862 B° General Paz, de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expediente N° 0531-038493/2011.-

RESOLUCION N° 314 – 22/09/2011 - DISPONER la baja de los señores Luis Arturo MALDONADO (M.I.N° 07.985.447) y Javier José CACERES (M.I.N° 21.394.652) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la Empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.", y consecuentemente DESIGNAR en los mismos cargos a la señora Andrea Susana VECCHI (M.I.N° 25.921.058) y al señor Luis Alberto MAGISTRALI (M.I.N° 13.379.270). DISPONER la habilitación por el término de dos (2) años de la señora Andrea Susana VECCHI (M.I.N° 25.921.058) y del señor Luis Alberto

MAGISTRALI (M.I.N° 13.379.270) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la Empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle José R. Funes N° 1642 Barrio Cerro de las Rosas, Córdoba Capital, sin autorización para el uso de armas. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ expediente N° 0531-038764/2011.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 114 – 19/09/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.780.559,49), suscripta con fecha 5 de mayo de 2011, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y los Apoderados de la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., señor Rodolfo Adalberto GRASSI e Ingeniero Miguel Angel ROSSI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución. El egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.780.559,49), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) – Sociedad de Economía Mixta, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 9873 y conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia. S/ Expediente N° 0051-058253/10/R8/10 (Cuerpos 1 y 2).-

RESOLUCION N° 115 – 19/09/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, ubicado en Ruta N° 9 esquina calle Bucharcho – VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN- PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.887.775,77), suscripta con fecha 5 de mayo de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y los Apoderados de la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., señor Rodolfo Adalberto GRASSI e Ingeniero Miguel Angel ROSSI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CUATRO (4) fojas, integra la presente resolución. El egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.887.775,77), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) – Sociedad de Economía Mixta, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 9873 y conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia. S/ Expediente N° 0047-013912/09/R10/09.-

#### MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 892 – 07/09/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "26° Congreso Internacional de Educación Inicial y Primaria: Fortalecer la Pasión de Educar", que bajo la organización de la Editorial EDIBA, se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2011 en la ciudad de Corrientes.-

RESOLUCION N° 936 – 13/09/2011 - DECLARAR de Interés Educativo, el "V Congreso Internacional de Natación", que bajo la organización del Instituto de Natación y Deportes de la ciudad de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Luis.-

RESOLUCION N° 937 – 13/09/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN: Los desafíos de la Educación en la Sociedad del Conocimiento", que bajo la organización del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, se llevará a cabo los días 29 y 30 de septiembre y el 1 de octubre de 2011 en la ciudad de San Luis.

RESOLUCION N° 961 – 21/09/2011 - DECLARAR de Interés Educativo, el "Tercer Encuentro de Innovadores Críticos: El aprendizaje y la enseñanza de las Ciencias y la Tecnología: práctica educativa e innovación", en el marco del Subprograma "Investigación e Innovación en la Enseñanza de las Ciencias Biológicas" con la colaboración del Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino de la Provincia de Tierra del Fuego, que bajo la organización de la Asociación de Docentes de Ciencias Biológicas de Argentina -A.D.Bi.A. y del mencionado Instituto, se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2011, en la ciudad de Ushuaia (Provincia de Tierra del Fuego).

RESOLUCION N° 992 – 21/09/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "Seminario de Educación Sexual Escolar –Proyecto Saber Amar", que bajo la organización del Grupo Logos-Proyectos Educativos, se llevó a cabo el día 8 de agosto de 2011 en la ciudad de Córdoba.-